

de la Municipalidad, se limita solo á pro-  
poner al Ayuntamiento, para en los tres ca-  
sos siguientes respectivo á la Comisión de Ha-  
cienda, para que esta vea si hay medio  
de acceder á lo que en los mismos se solici-  
ta.

El Ayuntamiento acuerda  
de conformidad á lo in-  
formado

La misma Comisión  
informa para que  
de Hacienda la solicita-  
ción de las maestras de la  
Alberca, Torrefrío y

El Ayuntamiento acordado acuerda  
de conformidad con el parecer de la Comisión

La Comisión permanente de Ins-

trucción pública en vista de las solicitudes

de las maestras de las escuelas de Muros de

la Alberca, la de la Torrefrío y Gavali viejo

en suplica de que se les eleve el sueldo

que en la actualidad disfruta, la primera,

hasta nivelado con el profesor con arreglo

al Real Decreto de seis de Julio, de mil

ochocientos ochenta y tres, y la segunda,

hasta la cantidad de seiscientos veinte y

cuatro pesetas, considera que, con arreglo

al artículo ciento noventa y uno de la

Ley de Instrucción pública y al artículo

primero del citado Real Decreto reformado

de aquel, es legal la pretensión de las

expresadas maestras; pero, teniendo en

cuenta también el estado económico de

la Hacienda Municipal, solo se permite

proponer para la institución á la Co-

misión de Hacienda, para que esta

vea si es posible acceder á lo que en ellas

se solicita

